



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE  
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 005 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 14 MAY 2024

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N°149-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 13 de mayo del 2024, Memorandum N°182-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 10 de mayo del 2024, Informe N°244-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNELSA-JCHT, de fecha 09 de mayo del 2024, Informe N° 0183-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAACI-PI APICOLA-JP/EQN, de fecha 11 de abril del 2024, Informe N°036-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-PMASATDCPCA/AAA/HSC, de fecha 11 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 11 de abril del 2024, el jefe de proyecto Apícola, de la Gerencia Regional de Agricultura, solicita habilito de fondo por encargo interno para la ejecución del componente III de la partida 3.1.2.1. curso de capacitación en cosecha y post cosecha de miel y productos, afecto a la meta 022, con C.U.I 2542010, para la realización de los cursos de capacitación con la metodología ECA del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" para la actividad de acuerdo al siguiente cronograma y descripción:

PARTIDA	FECHA	DISTRITO	PROVINCIA	UNIDAD DE MEDIDA	REFRIGERIOS	ALMUERZOS
	ECA MES DE MAYO					
3.1.2.1	15/05/2024	SAN PEDRO	CANCHIS	Und	20	20
3.1.2.1	16/05/2024	TINTA	CANCHIS	Und	25	25
3.1.2.1	17/05/2024	COMBAPATA	CANCHIS	Und	35	35
3.1.2.1	20/05/2024	URCOS	QUISPICANCHIS	Und	32	32
3.1.2.1	22/05/2024	ACOMAYO	ACOMAYO	Und	30	30
3.1.2.1	23/05/2024	ACOS	ACOMAYO	Und	30	30
3.1.2.1	24/05/2024	PITUMARCA	CANCCHIS	Und	15	15
3.1.2.1	27/05/2024	CAMANTI	QUISPICANCHIS	Und	20	20
TOTAL:					207	207



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE  
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

N°	DESCRIPCION	AACTIVIDAD	UND	CANT.	P.U. (S/.)	PARCIAL
01	3.1.2.1. CURSO DE CAPACITACION EN COSECHA Y POST COSECHA DE MIEL Y PRODUCTOS	Curso de capacitación especializada en buenas prácticas de manejo apícola con enfoque ECA	UNIDAD	207	7.00	1,449.00
02	3.1.2.1. CURSOS DE CAPACITACION EN COSECHA Y POST COSECHA DE MIEL Y PRODUCTOS	Curso de capacitación especializada en buenas prácticas de manejo apícola con enfoque ECA	UNIDAD	207	12.00	2,484.00
		TOTAL:				S/3,933.00



Que, el objetivo que se tiene es mejorar la capacidad productiva y competitiva de los apicultores en las provincias de Acomayo, Anta, Canchis, La Convención, Paruro, Paucartambo, Quispicanchis y Urubamba de la región Cusco, para lo cual designan como responsable del manejo de dichos fondos, a la Ing. Heidi Sulla Cerro con D.N.I. 44880530, residente del proyecto de ámbito de intervención de la provincia Acomayo, Canchis y Quispicanchis, y estando con el proveído de fecha 09 de mayo del 2024, que obra en el Informe N° 0183-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-SGDPAACI-PI APICOLA-JP/EQN, de fecha 11 de abril del 2024, por el Director de la Oficina de Administración, quien dispone la elaboración de la respectiva Resolución Gerencial solicitada, por ser una de sus responsabilidades en su condición de Director de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas; en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa";

Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Así mismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Distrito de Wari, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco-geragri](http://www.gob.pe/regioncusco-geragri)



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante informe N°244-2024-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JCHT, de fecha 09 de mayo del 2024, en la que declara procedente la habilitación de fondos a través de la modalidad de Encargo Interno, quien lo sustenta de manera técnica conforme a sus atribuciones y responsabilidades en su condición de responsable de las contratación de bienes y servicios de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, así mismo se cuenta con el memorándum N°182-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 10 de mayo del 2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde emite Opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el encargo interno solicitado por el área usuaria para la realización de la actividad programada por el Proyecto de Inversión Pública denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", señalando que SI SE CUENTA con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, de las Especificas de Gastos; 26.71.63; de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal:

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

SEC. FUN	PROGR AMA	PRODUCTO PROYECTO	ACT-AI-OBRA	FUN CION	DIVISION FUNCION AL	GRUPO FUNCIONAL	FINALIDA D	RU BR O	FTE FTO	ESPECIFI CA	MONTO
0022	9002	2542010	600000 1	03	009	0129	0388635	18	RECURSOS DETERMINADOS	26.71.63	S/3,933.00

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Articulación Comercial, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GR del 19 de febrero del 2024, y concordante con la Resolución Gerencial Regional Nro. 163-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 15 de abril del 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo interno a favor de la ING. HEIDI SULLA CERRO, con DNI° 44880530, residente del proyecto Apicola, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE





GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE  
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

CUSCO" con CUI N°2542010, por el importe ascendente a la suma de S/ 3,933.00 (tres mil novecientos treinta y tres con 00/100 Soles), que se destinara para para los servicios de alimentación del componente III ADECUADO CONOCIMIENTO DE LA PRODUCCION APICOLA, que se llevara a cabo del 15 al 27 de mayo del 2024, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de las Especificas de Gasto: 26.71.63, del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos que genere cubrir los servicios de alimentación del componente III ADECUADO CONOCIMIENTO DE LA PRODUCCION APICOLA, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMPETITIVAS DE LOS APICULTORES EN 8 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", que se tiene programado según el requerimiento del área usuaria, por el proyecto de Inversión aludido precedentemente, exhortándose al responsable que dichas actividades se deberán llevar a cabo, en estricto cumplimiento a lo requerido por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Joel Jesús Cortez Fernández  
DIRECTOR

C.C  
Archivo  
OAJ/OA/OPPM  
AYS/GERAGRI/MAPL/jfcb

Hagamos  
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Distrito de Miraflores, Cusco - Perú  
www.gob.pe/regioncusco-geragri